Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado:	**11001 3105 040 2024 10021 00**
Clase:	Incidente Desacato
Decisión:	Abre Incidente

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Accionado: Brigadier General José Enrique Walteros Gómez
Director Sanidad Militar Ejército Nacional - DISAN
Accionante: Silvio Tulio Pérez Samboni
Tutela: 2024-10021 (Sentencia 1º instancia 22/02/2024).
Correo electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co, y ceoju@buzonejercito.mil.co

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que, la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional - DISAN, a través de su Director Brigadier General José Enrique Walteros Gómez o por quien haga sus veces, hubiese acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia, dictado el pasado 22 de febrero del año 2024 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en contra de Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional - DISAN, a través de su Director Brigadier General José Enrique Walteros Gómez o por quien haga sus veces.

2-. NOTIFICAR al investigado y correrle traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas,** para que se pronuncie, allegue y/o solicite las pruebas que pretenden hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR al **Brigadier General José Enrique Walteros Gómez** en su calidad de Director de la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 22 de febrero del año 2024.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

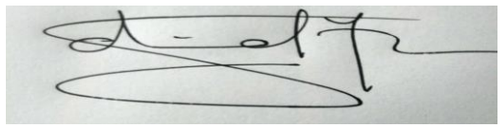

DIDIER LÓPEZ QUICENO